

Proyecto N° 10.410/09: Especialización en Docencia en Salud y en Alimentación, Universidad Nacional de Entre Ríos, Facultad Bromatología. Dictamen considerado por la CONEAU el día 18 de Octubre de 2010 durante su Sesión N° 319.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Especialización en Docencia en Salud y en Alimentación, Universidad Nacional de Entre Ríos, Facultad Bromatología, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 532/02, la Resolución del Ministerio de Educación N° 51/2010, la Ordenanza N° 049 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características del proyecto y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

D) Características del proyecto

El proyecto de carrera de Especialización en Docencia en Salud y en Alimentación, de la Universidad Nacional de Entre Ríos, Facultad de Bromatología, a dictarse en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Licenciatura en Bromatología (que otorga título oficialmente reconocido mediante Resolución Ministerial -R.M.- N° 0005/90) y Licenciatura en Nutrición (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1804/98). La carrera de posgrado que se dicta en la unidad académica es la Maestría en Salud Familiar y Comunitaria (acreditada con categoría Cn por Res. CONEAU N° 761/05).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución N° 238/08 del Consejo Superior (CS) por la que se aprueba la creación del posgrado, se establece la estructura curricular, la carga horaria y los contenidos mínimos y se determinan los requisitos de admisión (se anexa el plan de estudios); Res. N° 423/08 del Consejo Directivo (CD) por la que se designa a la Directora, la Coordinadora, a los miembros del Comité Académico, del Comité de Admisión y a los docentes a cargo de los seminarios y se establece el reglamento del posgrado (se anexa el reglamento específico); Ordenanza N° 291/98 que aprueba la normativa de posgrado y Ord. N° 261/06 que crea un Sistema de Becas para el cursado de las carreras del Cuarto Nivel. En

ocasión de la respuesta al informe de evaluación, se añaden: Res. Decanal N° 047/10 ad referéndum del CD por la que se aprueba la modificación de la composición del Comité de Admisión, Res Decanal N° 048/10 ad referéndum del CD por la que se aprueba el reglamento del trabajo final integrador de la Especialización (que se anexa) y Res. Decanal N° 049/10 ad referéndum del CD por la que se aprueba el reglamento de becas para el posgrado (que se anexa).

La estructura de gobierno está conformada por: una Directora, una Coordinadora, un Comité Académico y un Comité de Admisión. Serán funciones de la Directora: supervisar el cumplimiento del plan de estudios y el desarrollo del posgrado; coordinar y organizar las actividades docentes y de investigación, la planificación, seguimiento y evaluación del posgrado y realizar los ajustes académicos y funcionales que estime conveniente, previa consulta al Comité Académico; integrar los equipos de evaluación; presentar un informe anual al Decanato acerca de la labor académica desarrollada; promover la realización de convenios con instituciones nacionales y extranjeras; participar en las actividades académicas y sugerir al Decanato, para su aprobación por el Consejo Directivo, previa consulta al Comité Académico, la designación de docentes para el dictado de seminarios. Serán funciones de la Coordinadora: participar en la organización y desarrollo del posgrado; asesorar a la Directora y al Comité Académico en lo atinente a la normativa administrativo-académica de aplicación al posgrado; coordinar las acciones de la Directora y el Comité Académico con la estructura académico-administrativa de la Facultad; intervenir en las actividades de comunicación y extensión en relación con los objetivos propuestos en el proyecto académico y colaborar con la Directora en la organización de las actividades académicas que complementan el desarrollo de los seminarios. Serán funciones del Comité Académico: asesorar al director del posgrado, y por su intermedio al Decanato y al Consejo Directivo de la Facultad, acerca de todo lo referente a la continuidad, seriedad científica y académica de la Especialización. Serán funciones del Comité de Admisión: analizar y evaluar los antecedentes y documentaciones presentados por los aspirantes a ingresar al posgrado.

La Directora tiene título de Profesora de Historia expedido por el Instituto Superior del Profesorado Mariano Moreno, es Magister en Historia por la Universidad de Chile. Informa experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. No ha dirigido tesis de posgrado. No tiene adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica, pero ha

participado en proyectos de investigación.. No ha desarrollado experiencia profesional fuera del ámbito académico. Su producción científica en los últimos cinco años comprende un artículo publicado en revistas con arbitraje, un artículo publicado en revistas sin arbitraje y 2 libros. Ha integrado jurados de concursos.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2008, por Resolución N° 238/08 CS. La duración prevista para la carrera es de 24 meses, con un total de 360 horas obligatorias (sin discriminar entre horas teóricas y prácticas).

En ocasión de la respuesta al informe de evaluación se comunica que las actividades prácticas que deberán llevar a cabo los alumnos comprenden: escritura en pequeños grupos de resúmenes a partir de un tema propuesto, puesta en común, revisión y corrección conjunta, análisis y discusión de las correcciones realizadas; reescritura en clave historiográfica de los contenidos curriculares del programa académico que estén dictando los cursantes; elaboración de una propuesta de enseñanza justificando su sentido en relación a la situacionalidad sociopolítica institucional, profesional, curricular y pedagógico-didáctica en la que se inscribe y sondeo de opinión para conocer la pertinencia de la propuesta bibliográfica.

Para el ingreso a la Especialización se exigirá que el aspirante posea título universitario de grado o de nivel superior no universitario de 4 años de duración como mínimo vinculado a los campos de la Salud o de la Alimentación o, en su defecto, poseer título de carrera de 4 años o más de duración y acreditar ejercicio profesional en la docencia en las áreas de la Salud o la Alimentación. Toda otra situación será evaluada por el Comité Académico. Además, como instancia de selección se prevé una entrevista con la Comisión de Admisión.

La modalidad de evaluación final consistirá en la presentación y aprobación, con una nota no inferior a 6, de un trabajo final escrito e individual que articule los aportes de los distintos seminarios que componen la Especialización. En la respuesta al informe de evaluación se comunica que el plazo previsto para presentar al Director por escrito el tema del trabajo final, un detalle de los objetivos y la metodología del trabajo a emplear será de 2 meses a partir de la finalización de las actividades curriculares. Una vez aprobado este plan, los alumnos dispondrán de 12 meses para presentar el trabajo final.

Está previsto el otorgamiento de becas financiadas por la Universidad.

Según se informa en la respuesta de la Institución, el cuerpo académico está formado por 14 integrantes estables. De ellos, 1 posee título máximo de doctor, 4 título de magister, 3 título de especialista y 6 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Epistemología, Economía y Política Alimentaria, Bromatología, Historia, Educación, Administración, Química, Didáctica, Lingüística y Nutrición. En los últimos cinco años 2 han dirigido tesis de posgrado, 12 cuentan con producción científica y 12 han participado en proyectos de investigación. Tres tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. Cinco han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico, tanto en el sector privado como público.

En ocasión de la respuesta al informe de evaluación, se comunica que la biblioteca dispone de 431 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 15 suscripciones a revistas especializadas. Asimismo, se informa que los alumnos dispondrán de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales (Biblioteca Virtual de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Nación; Biblioteca Virtual de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNER; Biblioteca Virtual en Salud Argentina; Biblioteca Virtual en Salud BIREME; Biblioteca Virtual de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO, entre otras).

Según se informa en la respuesta de la Institución, la unidad académica cuenta con una sala de computación equipada con 9 computadoras disponibles para uso de los alumnos.

No se informan actividades de investigación ni de transferencia desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta.

II) Análisis global del proyecto

En la evaluación original del proyecto se efectuaron las siguientes observaciones: su inserción institucional es adecuada, ya su implementación permitirá complementar las formaciones profesionales que ofrece la Facultad con una formación en docencia y transmisión de conocimientos, específica en el área; la normativa presentada es suficiente y pertinente para regular el desarrollo de las actividades propuestas; el plan de estudios se corresponde con la denominación del posgrado, la cual, por otra parte, implica un recorte del campo disciplinar que justifica la creación de un postgrado universitario en el tema; los requisitos de admisión establecidos son suficientes.

En la respuesta al informe de evaluación, la Institución:

Informa las actividades prácticas que deberán llevar a cabo los alumnos, las que se consideran adecuadas. Presenta los programas de las asignaturas con su correspondiente bibliografía, la cual resulta satisfactoria. Presenta las fichas docentes faltantes en la presentación original y, a fin de resolver la falta de antecedentes del plantel docente, incorpora una asesora temporaria que con su experiencia y formación fortalece al cuerpo académico. Informa el fondo bibliográfico con el que cuenta, el cual se considera suficiente, y comunica la disponibilidad de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales. Comunica la disponibilidad de suficiente equipamiento informático para uso de los alumnos. Presenta la Res. Decanal N° 047/10 ad referéndum del CD por la que se aprueba una modificación de la composición del Comité de Admisión, y la Res. Decanal N° 049/10 ad referéndum del Consejo Directivo por la que se aprueba el reglamento de becas para el posgrado, incluido como anexo. Modifica (mediante Res. Decanal N° 048/10 ad referéndum del Consejo Directivo) el Reglamento del trabajo final integrador de la Especialización, añadiendo al mismo el plazo para la presentación de esta producción. Informa mecanismos de orientación y supervisión de alumnos y docentes que se consideran adecuados; subsana las deficiencias formales de la presentación.

Será necesario, sin embargo, que las máximas autoridades de la Unidad académica aprueben las modificaciones avaladas por las resoluciones decanales que acompañan la respuesta institucional, que se incrementen en los programas los contenidos específicos del área de Salud y se incorpore a los primeros la realización de prácticas docentes. Asimismo, deben describirse en forma clara en la normativa los requisitos de admisión en la Especialización.

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Especialización en Docencia en Salud y en Alimentación, Universidad Nacional de Entre Ríos, Facultad de Bromatología, a dictarse en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se aprueben por el Consejo Directivo los actos administrativos que acompañan la respuesta.
- Se incrementen en los programas los contenidos específicos del área de Salud y se incorpore a los primeros la realización de prácticas docentes.
- Se describirse en forma clara en la normativa los requisitos de admisión en la Especialización.